I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000685

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 06 MAY 2013

V I S T O S:

La Providencia N°103/095/2013 de la Administradora Municipal; el Decreto Exento N° 202/130/2013, de 05 de febrero de 2013; el Memorándum N° 1000/263/2013 de la Dirección Jurídica; la Resolución N°600-CD/01 de la Secretaría Comunal de Planificación; el Decreto Exento N°202/295/2008; y las facultades que me confieren la Ley N° 18.965, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N° 202/130/2013, de 05 de febrero de 2013, se autorizó el programa denominado "Verano Entretenido en Cerrillos", que tiene como objetivo fomentar el desarrollo artístico de cultores de la comuna; fomentar la participación de los habitantes de la comuna en las actividades culturales; promocionar los servicios educacionales de la Municipalidad y proporcionar instancias de sana entretención y ocupación del tiempo libre.

Que, en dicho Decreto se encuentra calendarizada la presentación del grupo musical Yacktamari el día 15 de febrero del año.

Que, asimismo consta que en Decreto Exento N° 202/130/2012, de 05 de febrero de 2013, se autorizó la contratación directa de los grupos musicales contemplados en el referido programa.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01 de abril de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **MAURICIO MIRANDA ORTEGA,** cedula de identidad N°12.642.303-9, representante legal del conjunto musical Yacktamari, para realice una presentación artística el día 15 de febrero de 2013 en el estadio Colo-Colo, comuna de Cerrillos.

2. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **MAURICIO MIRANDA ORTEGA** la suma total de $122.221.- (ciento veintidós mil doscientos veintiún pesos) brutos, enterados al término del contrato.

3. El Contratado deberá presentar la boleta de honorarios, a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, al Departamento de Gestión Comunitaria dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario para su pago.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000685

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

4. El Contratado asume la responsabilidad absoluta en cuanto a la calidad del servicio y al cumplimiento de las condiciones establecidas en este instrumento.

4.1. En caso de incumplimiento de la prestación del servicio, el Contratado se obliga a pagar al Mandante, a título de indemnización de perjuicios, a la Municipalidad una suma equivalente al precio señalado en la cláusula cuarta de este contrato, sin perjuicio del derecho de hacer efectivas las acciones legales que en derecho correspondan y garantía de cabal cumplimiento del contrato.

5. La Unidad Técnica responsable de la coordinación y supervisión de este contrato será la Dirección de Desarrollo Comunitario por intermedio de su Departamento de Gestión Comunitaria, la que deberá designar un funcionario de su dependencia como encargado del contrato, quien tendrá la obligación de supervisar el fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato.

6. Son causales de término anticipado y administrativo del contrato:

1.- Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
2.- Por incumplimiento grave del Contratado a las obligaciones del contrato, según lo determine la Unidad Técnica.
3.- Por estado de notoria insolvencia el contratista.
4.- Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social.

6.1. La Municipalidad podrá extinguir este contrato en cualquier momento, por causales ajenas a la responsabilidad del Contratado, dando aviso por escrito y fundamentando su decisión con anticipación a la prestación del servicio.

6.2. En caso que el término del contrato sea imputable al Contratado se podrá finalizar de inmediato y sin forma de juicio, sin perjuicio que la Municipalidad haga efectivas las retenciones que existan y el derecho a ejercer las acciones legales pertinentes.

6.3. Los gastos que ocasionen el término anticipado del contrato imputable al Contratado serán de su cargo.

7. El contrato se interpretará siempre en el sentido que el Contratado se obliga a efectuar la prestación del servicio objeto del mismo. Además, se interpretará en el sentido que mejor resguarde los intereses municipales.

8. El texto del contrato que se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000685

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

9. El gasto que irrogue la celebración del contrato se imputará a la cuenta 22.08.11 del Presupuesto Municipal "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVASE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCh/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA